



*“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”.*

Morelia, Michoacán; 04 de octubre del 2021.

**Dirección de Orden Urbano**

**Oficio Número: SUOP/DOU/FRACC/3205/2021**

**Número de Expediente: 1027/19**

**Asunto: Orden de Póliza de Fianza.**

**CREDIX GS S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE  
ENTIDAD NO REGULADA  
PRESENTE**

En base a su solicitud y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite la presente Orden para que proceda a constituir la Póliza de Fianza a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, por la cantidad de **\$3,202,639.89 (Tres millones doscientos dos mil seiscientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.)**, correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el **Conjunto Habitacional tipo Interés Social con Vivienda bajo Régimen de Propiedad en Condominio hasta 300 hab./ha**, Denominado oficialmente **“PUERTA CENTRO”**, ubicado en las calles de Isaac Arriaga, Calzada Madero y Plan de Ayala, zona Centro; **de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.**

La Póliza de Fianza deberá tener una vigencia de 24 meses conforme a lo que se establezca en la Autorización Definitiva del **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**, denominado oficialmente **“PUERTA CENTRO”**, ubicado en las calles de Isaac Arriaga, Calzada Madero y Plan de Ayala, zona Centro, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; además de que se deberán asentar los elementos que señala el artículo 166 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas; siendo obligación del propietario conforme al artículo 411 segundo párrafo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mantenerla vigente hasta que se concluyan las obras de urbanización y hasta que éste se municipalice, la cual **no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.**

En caso de incumplimiento de la obligación contraída en la Autorización Definitiva por parte del propietario del desarrollo, la Póliza de Fianza se hará exigible ante la Institución Fiadora, conforme a lo previsto en los artículos 166, 172, 174, 178, 279, 282, 288 y 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor; reservándose el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la aplicación de lo establecido en los artículos 386, 387, 388, 392 fracción II y 443 fracción VI, 456 fracción II y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

La presente orden tendrá vigencia de 180 días naturales para la constitución de la Póliza de Fianza; una vez obtenida, deberá hacer la entrega de la original a la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo y la cual será enviada a la Tesorería Municipal para su resguardo, conforme lo establece los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como una copia simple con acuse de recibido de la misma a esta Dependencia para la continuidad del trámite conducente.

Cto. Mintzita #470  
Col. Manantiales C.P. 58188  
Tel. (443) 322 07 02  
suop@morelia.gob.mx  
Morelia, Michoacán



**“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”.**

Morelia, Michoacán; 04 de octubre del 2021.

**Dirección de Orden Urbano**

**Oficio Número: SUOP/DOU/FRACC/3205/2021**

**Número de Expediente: 1027/19**

**Asunto: Orden de Póliza de Fianza.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 5 fracciones I y II, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XVI, XXIX y XXXII, 147, 152, 273, 274 fracción XXIV, 275 fracciones I y II, 276 fracción III, 277 fracción XII, 289, 290 fracción I inciso c, 297, 316, 336, 344 fracción III, 349, 351 fracción XIII, 354, 377 fracción I, 385 fracción I y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013 y artículo 42 fracción VI inciso C del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículo 41 fracción III del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

Sin otro particular, me es grato aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**M. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.  
SECRETARÍA DE URBANISMO  
Y OBRAS PÚBLICAS**

**ARQ. EDGARD DANIEL LOAIZA BRUETA  
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO  
DIRECTOR DE ORDEN URBANO  
P R E S E N T E.**

c.c.p. Ing. Juan Fernando Sosa Tapia.- Secretario de Urbanismo y Obras Públicas.- Edificio  
Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura.- Edificio  
Oficialía de Partes -  
JFST\*EDLU\*JLAG

Cto. Mintzita #470  
Col. Manantiales C.P. 58188  
Tel. (443) 322 07 02  
suop@morelia.gob.mx  
Morelia, Michoacán